

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS

Objetivo General

Brindar protección y atención integral y especializada a mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos, mediante Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso, sus Hijas e Hijos y sus Centros de Atención Externa.

| Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa | | | |
|---|--------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Estado | Población Objetivo | Población Potencial | Población Atendida al 30 de junio |
| Aguascalientes | 1 | 1 | 1 |
| Baja California | 1 | 1 | 1 |
| Baja California Sur | 1 | 1 | 1 |
| Campeche | 1 | 1 | 1 |
| Coahuila | 5 | 5 | 5 |
| Colima | 2 | 2 | 2 |
| Chiapas | 2 | 2 | 2 |
| Chihuahua | 4 | 4 | 4 |
| Ciudad de Mexico | 5 | 5 | 5 |
| Durango | 1 | 1 | 1 |
| Guanajuato | 1 | 1 | 1 |
| Guerrero | 1 | 1 | 1 |
| Hidalgo | 1 | 1 | 1 |
| Jalisco | 2 | 2 | 2 |
| México | 3 | 3 | 3 |
| Michoacán | 3 | 3 | 3 |
| Morelos | 4 | 4 | 4 |
| Nayarit | 1 | 1 | 1 |
| Nuevo León | 2 | 2 | 2 |
| Oaxaca | 1 | 1 | 1 |
| Puebla | 1 | 1 | 1 |
| Querétaro | 1 | 1 | 1 |
| Quintana Roo | 1 | 1 | 1 |
| San Luis Potosí | 1 | 1 | 1 |
| Sinaloa | 2 | 2 | 2 |
| Sonora | 2 | 2 | 2 |
| Tabasco | | | |
| Tamaulipas | | | |
| Tlaxcala | 2 | 2 | 2 |
| Veracruz | 2 | 2 | 2 |
| Yucatán | 2 | 2 | 2 |
| Zacatecas | | | |
| Nacional | | | |

Fuente: Secretaria de Bienestar, INDESOL, Dirección General Adjunta de Igualdad de G

Notas: La información corresponde al periodo del 07 de abril al 30 de junio

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa son 72 Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos. Las mujeres en situación de violencia, que requieran atención especializada y de un lugar seguro donde puedan resguardarse para proteger su integridad, su vida y la de sus hijas e hijos, pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales que se brindan en los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y sus Centros de Atención Externa que apoya el Programa, previa valoración y/o referenciación de algún Centro de Atención, sin que tengan que realizar algún trámite.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los apoyos que otorga el Programa son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a los Entes Públicos u organizaciones de la sociedad civil apoyadas por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable.

El total de recursos para el apoyo del Proyecto Anual de cada uno de los Refugios se basará en la disponibilidad presupuestal del Programa.

Para el rubro de Recursos Humanos, los montos máximos se señalan en el Anexo 4 de los lineamientos de operación vigentes del programa, de acuerdo con la zona económica y número de habitaciones del refugio designadas exclusivamente para el hospedaje; considerando la jornada laboral, el perfil profesional y/o su función desempeñada, en apego a la plantilla y actividades establecidas en los citados lineamientos y sus anexos.

Se podrá considerar la aprobación de hasta el 15% del monto total solicitado en cada proyecto, exclusivamente, para gastos de inversión (equipamiento y/o mantenimiento), con el fin de mejorar la seguridad y el funcionamiento de los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, dando prioridad a las áreas de utilización directa de la población usuaria.

El Programa de Inserción Laboral puede ajustarse acorde al monto máximo que es de 260 mil pesos (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 MN). El Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es puede ajustarse hasta por un monto máximo de 120 mil pesos (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.), y el Programa de Contención Emocional puede ajustarse hasta por un monto máximo de 112 mil pesos (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.) para personal de Refugio y hasta 80 mil pesos (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para personal del Centro de Atención Externa.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Los refugios interesados deben presentar un Proyecto Anual en los términos del numeral 3.4, de los lineamientos de operación vigentes del Programa que se enmarque obligatoriamente en el objetivo general del Programa. El Proyecto Anual debe garantizar la prestación de los servicios especializados de protección y atención integral a mujeres víctimas de violencia extrema, durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

La atención prioritaria del programa considera zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, así como aquellas regiones de atención que determine la instancia ejecutora, de conformidad con los anteriores supuestos.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para acceder al Programa se debe acreditar experiencia comprobable de por lo menos 3 meses en la operación de Refugios Especializados para mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus hijas e hijos, mediante la atención de los criterios siguientes:

a) Que cuenten con un Refugio en operación con infraestructura y personal especializado acorde a su capacidad operativa, para atender cuando menos a cuatro familias (mujeres con sus hijas e hijos) de manera simultánea, y que brinde servicios de alojamiento; alimentación; vestido y calzado; espacios habilitados para la atención y acompañamiento a la salud; trabajo social, atención psicoeducativa, psicológica y representación legal.

b) Cuenten con programas de capacitación para el desarrollo del empoderamiento y autonomía de las mujeres, fomentando el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para el auto empleo, la inserción laboral y la auto gestión económica.

c) Que presten los servicios bajo los principios de igualdad y no discriminación, por alguna situación personal de las mujeres usuarias y en su caso sus hijas e hijos; estado de salud, lugar de residencia, edad o identidad de género de la mujer usuaria y en su caso sus hijas e hijos menores de edad; grado de peligrosidad de la persona agresora; o cualquier otra circunstancia que potencialmente pueda derivar en discriminación o sea un hecho reconocido de discriminación y/o violación a los derechos humanos de las mujeres usuarias;

d) Acrediten la legal posesión del inmueble en que se encuentra establecido el Refugio y en su caso el Centro de Atención Externa, para garantizar la prestación de los servicios a las mujeres en situación de violencia de género y en su caso, sus hijas e hijos.

e) Que cuenten con un Modelo propio y específico para la atención integral de mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, que cumpla con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES

f) Que cuenten con un mecanismo para el Seguimiento de Quejas, Sugerencias y Denuncias por Acontecimientos suscitados al interior del Refugio, en el que se considere la entrega de información, a las mujeres usuarias, de los derechos adquiridos por su ingreso a un Refugio y de ser el caso, la gestión y seguimiento de quejas, sugerencias o denuncias.

g) Los proyectos presentados pueden incluir un Centro de Atención Externa, el cual debe vincular de manera irrestricta su quehacer a la operación del Refugio, desarrollando acciones de detección y atención de mujeres en situación de violencia, mediante servicios de psicología, trabajo social, asesoría jurídica y, en su caso, representación jurídica, así como la canalización de mujeres, y en su caso sus hijas e hijos que se encuentran en situación de violencia de género a las instancias correspondientes; así como referir a las mujeres, en los casos que corresponda al Refugio y dar seguimiento a las usuarias egresadas del mismo.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

El Programa considera reportes cuantitativos mensuales, informe parcial e informe final, así como visitas de seguimiento.

El INDESOL designará personal para realizar visitas de seguimiento a los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y a sus Centros de Atención Externa con la finalidad de verificar la información reportada en los proyectos. El personal designado podrá solicitar el soporte documental, realizar entrevistas y recabar evidencia fotográfica. La visita deberá quedar documentada en una Constancia de Visita de Seguimiento y una Cédula de Conocimiento Refugio y en su caso, Cédula de Conocimiento Centro Externo.

El Informe final dará cuenta del proceso acumulado y global de cada una de las acciones del Proyecto apoyado. Los Refugios y los Centros de Atención Externa, deberán garantizar que en el Sistema Integral de Gestión del INDESOL esté integrada la totalidad de la información que dé cuenta del desarrollo y resultados del proyecto anual, de acuerdo con los formatos correspondientes, máximo dentro de los diez hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

A partir de la presentación completa de la documentación, el INDESOL revisará el informe final y emitirá observaciones en un plazo máximo de veinte días hábiles. Los Refugios y los Centros de Atención Externa contarán con un plazo máximo de veinte días hábiles para solventar las observaciones. Cabe señalar que, si durante el proceso de revisión el INDESOL detecta que el informe final está incompleto se detendrá dicha revisión y se le regresará al Refugio o Centro de Atención Externa correspondiente, para completar los requerimientos. Este proceso podrá realizarse en repetidas ocasiones hasta que se hayan solventado todas las observaciones derivadas de las revisiones y presentado la documentación correspondiente. Una vez realizado lo anterior, el INDESOL validará el informe y estará en posibilidad de emitir la Constancia de Conclusión.

Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal, el INDESOL emitirá la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico. Este documento constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que deberá presentarse para suscribir el Instrumento Jurídico del ejercicio fiscal subsecuente.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

En las mesas de análisis de los proyectos en las cuales se deben llevar a cabo entre otras las siguientes acciones:

1. Evaluar colegiadamente la viabilidad de los proyectos, mediante la realización de un dictamen técnico, a efecto de ponderar la elegibilidad de los mismos, con base en los criterios de selección establecidos en los lineamientos de operación del programa.
2. Revisar la pertinencia y factibilidad de los conceptos del proyecto y materiales probatorios registrados en el proyecto, a efecto de que sean congruentes y consistentes con las líneas de acción, los objetivos específicos y las metas previstas y hacer las recomendaciones convenientes para la mejora del proyecto, de ser el caso.
3. Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar la propuesta de un proyecto elegible, sin que ello implique la reelaboración del proyecto.
4. Especificar y argumentar de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto revisado.

En este proceso son invitadas y observadoras permanentes: El INMUJERES y La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, así como la CONAVIM quienes pueden aportar sus sugerencias y comentarios a los proyectos.

Asimismo, en los proyectos presentados los refugios y centros de atención externa deben considerar la vinculación con otras instituciones y actores sociales para afianzar acciones coordinadas para la atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia extrema

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Una vez realizado el ajuste del proyecto, el Refugio y/o Centro de Atención Externa participante que cuente con la Constancia de Conclusión del ejercicio fiscal anterior podrán suscribir el Instrumento Jurídico, correspondiente al presente ejercicio fiscal. En caso de no contar con la Constancia de Conclusión el último día hábil de junio de 2020, el recurso asignado se disminuye de acuerdo con el periodo de ejecución remanente, a partir de un análisis conjunto entre la instancia participante y el INDESOL. Los apoyos del programa corresponden al presente ejercicio fiscal 2020.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

A la fecha del presente informe la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) se encuentra en proceso de revisión y validación, por las áreas correspondientes de la Secretaría de Bienestar, toda vez que se trata de un Programa Presupuestario Federal nuevo, cuyos lineamientos de operación fueron publicados el 07 de abril de 2020"; por lo anterior dicho apartado se reportará en los próximos Informes.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

El programa es de reciente creación. Sus lineamientos de operación fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 07 de abril de 2020.

| Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales - | | | | | |
|---|----------------------|------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| Periodo: Enero-Junio 2020 | Cifras Preliminares | | | Fecha de corte: 30 de junio 2020 | |
| Capítulo y Concepto de gasto | Presupuesto (pesos) | | | | |
| | Original anual -1 | Modificado anual -2 | Calendarizado al trimestre -3 | Ejercido al trimestre -4 | Avance financiero % (4/3) |
| 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 0 | 405,003,761 | 196,605,031 | 196,605,031 | 100.0 |
| 4300 Subsidios y Subvenciones | 0 | 405,003,761 | 196,605,031 | 196,605,031 | 100.0 |
| 43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos | 0 | 405,003,761 | 196,605,031 | 196,605,031 | 100.0 |
| Subtotal | 0 | 405,003,761 | 196,605,031 | 196,605,031 | 100.0 |

| Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales - | | | | | |
|---|----------------------|------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| Periodo: Enero-Junio 2020 | Cifras Preliminares | | | Fecha de corte: 30 de junio 2020 | |
| Capítulo de gasto | Presupuesto (pesos) | | | | |
| | Original anual -1 | Modificado anual -2 | Calendarizado al trimestre -3 | Ejercido al trimestre -4 | Avance financiero % (4/3) |
| 1000 Servicios personales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 |
| 2000 Materiales y Suministros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 |
| 3000 Servicios generales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 |
| Subtotal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 |
| Total | 0 | 405,003,761 | 196,605,031 | 196,605,031 | 100.0 |

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; (Nombre de la UR); Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de junio 2020.